



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 05 de Abril de 2018.

**Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efecto de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, atienda el siguiente Pedido de Informes, en referencia al resarcimiento económico previsto en la Ley 5042.

Autores: Humberto Alejandro Marinao, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Raúl Francisco Martínez, María Inés Grandoso, Javier Alejandro Iud, Graciela Esther Holtz, Jorge Luis Vallazza.

- 1.- Detalle el número total de ciudadanos inscriptos en el Registro Provincial de Reparación Histórica creado por Ley 5042, la cantidad de expedientes evaluados, reconocidos en su reclamo y autorizados por la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos como autoridad de aplicación de la ley.
- 2.- Informe cantidad de expedientes elevados al Ministerio de Economía para el pago correspondiente y fecha de elevación de los mismos. Acompañe copia certificada de las notas de elevación.
- 3.- Si aún hay expedientes sin elevar, describa los motivos por los cuales aún no se han elevado dichos expedientes, indicando fecha prevista de su elevación.
- 4.- Indique como se constituye la Comisión creada por el artículo 2° del Decreto Reglamentario de la ley N° 5.042, detallando nombre y cargo de las personas designadas y anexe el acta o documento administrativo de cada reunión desarrollada que permita reflejar las acciones llevadas adelante para cumplir con su cometido.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 5.- Indique cuál es el monto de liquidación por cada reclamo de Reconocimiento Histórico correspondiente a la fecha y la fecha de pago de la indemnización para cada uno teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 5042.
- 6.- Explique los motivos por los cuales no se ejecutó la partida presupuestaria del año 2017 frente a los compromisos que se derivan de la Ley y detalle el cronograma de cancelaciones para el 2018.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Derechos Humanos, a pedido de los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Sergio Ariel RIVERO, Nicolás ROCHAS, Raúl Francisco MARTINEZ, María Inés GRANDOSO, Javier Alejandro IUD, Graciela Esther HOLTZ y Jorge Luis VALLAZZA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

- 1.- Detalle el número total de ciudadanos inscriptos en el Registro Provincial de Reparación Histórica creado por ley n° 5042, la cantidad de expedientes evaluados, reconocidos en su reclamo y autorizados por la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos como autoridad de aplicación de la ley.
- 2.- Cantidad de expedientes elevados al Ministerio de Economía para el pago correspondiente y fecha de elevación de los mismos. Acompañe copias certificadas de las notas de elevación.
- 3.- Si aún hay expedientes sin elevar, describa los motivos por los cuales aún no se han elevado, indicando fecha prevista de su elevación.
- 4.- Cómo se constituye la comisión creada por el artículo 2° del decreto reglamentario de la ley n° 5042, detallando nombre y cargo de las personas designadas y anexe el acta o documento administrativo de cada reunión desarrollada que permita reflejar las acciones llevadas adelante para cumplir con su cometido.
- 5.- Cuál es el monto de liquidación por cada reclamo de reconocimiento histórico correspondiente a la fecha y la fecha de pago de la indemnización para cada uno, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 7° de la ley n° 5042.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 6.- Explique los motivos por los cuales no se ejecutó la partida presupuestaria del año 2017 frente a los compromisos que se derivan de la ley y detalle el cronograma de cancelaciones para el año 2018.

VIEDMA, 16 de abril de 2018.